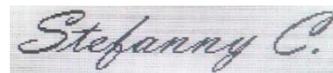


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Laboral, informando que se encuentra en estudio para resolver sobre solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.**



**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JONATHAN ALEJANDRO VIDAL
BOBADILLA
DEMANDADOS: FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG
RADICADO: 760013105-020-2022-00539-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1787

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho se abstendrá de decretar la medida cautelar solicitada en contra de la ejecutada.

Primeramente, observa este juzgador que la solicitud hace referencia a una orden de embargo del remanente a favor de la demandada FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG, dentro del proceso con radicación No. 36620,

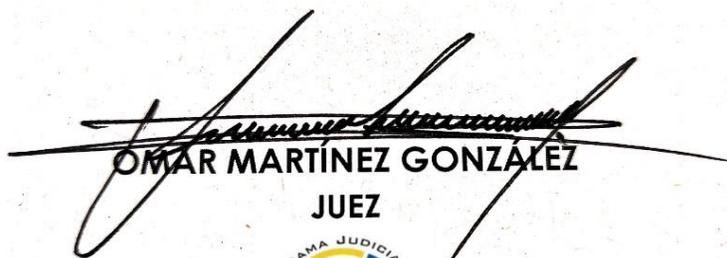
corresponde a un proceso de reestructuración de METRO CALI S.A., por lo que se hace necesario aclarar que se pretende llegar a un acuerdo de reestructuración de deudas acorde al orden de los créditos reconocidos en este, sin que se pueda evidenciar un reconocimiento exacto y cumplimiento definitivo frente a un crédito adeudado a favor de la FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG; razón por la cual, al no tratarse de un proceso Ejecutivo a favor de dicha entidad demandada, no es procedente decretar la medida cautelar solicitada.

En tal virtud el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar medida cautelar, por las razones expuestas en líneas anteriores.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


NG2

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **08 de agosto de 2023**

En **Estado No. 088** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA